



PROCESO EJECUTIVO LABORAL
RADICADO No 08638-31-89-002-2020-00223-00
DEMANDANTE: VICENTE MERCADO CEPEDA
DEMANDADO: ALBA LUCIA MERCADO CEPEDA Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL

Informo al señor Juez que en la presente demanda ordinaria laboral los demandados PEDRO MERCADO CEPEDA y ANDRES FELIPE MERCADO GARCIA no contestaron demanda. - Esto para su ordenación. -
Sabalalarga, 30 de agosto de 2021. -.

GISSELL BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA- ATLANTICO,
AGOSTO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

Visto el anterior informe secretarial y luego de revisar la demanda, se observa que la esta no ha sido contestada por los demandados PEDRO MERCADO CEPEDA y ANDRES FELIPE MERCADO GARCIA, aun cuando en el expediente reposan constancias de envíos de la notificación de la presente demanda a estos, sin embargo, no se avizora el acuse de recibo de estas. En consecuencia, se requerirá a la parte interesada para que aporte el acuse de recibo de estas o proceda a notificar a los demandados mencionados anteriormente conforme al artículo 41 CPTSS en concordancia con el artículo 291 CGP.

En atención con lo expuesto en precedencia, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que aporte el acuse de recibo de estas o proceda a notificar a los demandados mencionados anteriormente conforme al artículo 41 CPTSS en concordancia con el artículo 291 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez
Juez
Promiscuo 002
Juzgado De Circuito
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18b975eeaa30d9b01dc5307cd0a2a5653388c5e0c04b2fcd581c1f087bfc8e6b

Documento generado en 30/08/2021 07:40:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>